

ACUERDO No. ~~023~~ - 022  
( 07 DIC 2022

Por medio del cual se adicionan Recursos Propios al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto Recursos Propios de CORPOBOYACÁ y demás normas que reglamenten la materia, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: *"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política"*.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, "Tiempo de pactar la paz con la naturaleza", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto, y modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdos 007 y 012 de 2022.

Que el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación, el cual establece:

**"ARTICULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

**ARTICULO 25. Adiciones.** Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.

**Parágrafo 1.** El reaforo de rentas, globalmente consideradas, procederá una vez se garantice la existencia de los recursos o las proyecciones de recaudos superen el monto ya incorporado en el presupuesto inicial. Este reaforo sólo se podrá adicionar a partir del 1 de junio de la respectiva vigencia fiscal.



Corpoboyacá

(...)

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que la Ley 344 de 1996. Establece es su **ARTÍCULO 24º.**- "*Créase el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente. Serán ingresos del Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas*".

(...)

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera y profesional especializado del área de tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA- certifican que revisados los informes de Ingresos de la Entidad con corte al mes de Octubre de la vigencia 2022, se encuentran recaudos NO AFORADOS de diferentes fuentes de recursos y de igual forma que una vez analizado el comportamiento de los ingresos, de la ejecución con corte al mes de Octubre de la vigencia 2022, se proyectan recaudos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, por fuentes de recursos, de los cuales aplicarían rubros con un mayor valor de recaudo al cierre de la vigencia, los cuales presentarían saldos desfinanciados para la liquidación del Fondo de Compensación Ambiental.

Que en la ejecución presupuestal de Ingreso con corte a 30 de Octubre de 2022, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, se determinó la existencia de mayores valores recaudados, de los cuales se debe transferir el porcentaje correspondiente al Fondo de Compensación Ambiental, FCA, de que trata la Ley 344 de 1996; por la suma **QUINIENTOS UN MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS MC/TE (\$501.005.501)** y se realizó la proyección de recaudo a 31 de diciembre de 2022, requerida para garantizar el respaldo presupuestal para realizar los pagos al Fondo de Compensación Ambiental de acuerdo a la mencionada Ley, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MC/TE (\$323.013.349)**, para un total de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE (\$824.018.850)**, provenientes de las fuentes relacionadas a continuación, los cuales se deben transferir segundo establecido, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR A ADICIONAR MAYOR VALOR RECADADO F.C.A.				VALOR A ADICIONAR PROYECCIÓN VALOR RECADADO F.C.A.			
		VALOR REAFORO	F.C.A.	4X1000	VALOR_ADICIONAR_F.C.A._REAFORO.	PROYECCIÓN RECAUDO NOV/DIC 2022	F.C.A.	4X1000	VALOR_ADICIONAR_F.C.A._PROYECCIÓN_RECAUDO
1.1.02.01.005.64 .01.01.01- 1.2.3.2.02.01.03	Otras_Cont (Termoeléctrico- OCENSA-VIG-2022)	17.911.717	3.582.343	14.329	3.596.672	19.917.302	3.983.460	15.934	3.999.394
1.1.02.01.005.64 .01.01.01- 1.2.3.2.02.01.04	Otras_Confs (Termoeléctrico - ARGOS-VIG-2022)	46.830.700	9.366.140	37.465	9.403.605	57.806.822	11.561.364	46.245	11.607.609
1.1.02.01.005.64 .01.02.01- 1.2.3.2.02.02.01	AES Chivor/Hidroeléctrico- Chivor- Vigencia 2022	134.498.957	26.899.791	107.599	27.007.390	326.847.473	65.369.495	261.478	65.630.973

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR A ADICIONAR MAYOR VALOR RECUDADO F.C.A.				VALOR A ADICIONAR PROYECCIÓN VALOR RECUDADO F.C.A.			
		VALOR REAFORO	F.C.A.	4X1000	VALOR ADICIONAR_F.C.A._REAFORO.	PROYECCIÓN RECAUDO NOV/DIC 2022	F.C.A.	4X1000	VALOR ADICIONAR_F.C.A._PROYECCIÓN RECAUDO
1.1.02.02.037.01 - 1.2.3.2.08.03.01	Seguimiento a licencias y trámites ambientales Vig_2022	5.407.112	540.711	2.163	542.874	145.205.918	14.520.592	58.082	14.578.674
1.1.02.02.037.02 - 1.2.3.2.08.03.02	Seguimiento a licencias y trámites ambientales Vige_Anteriores	405.828.319	40.582.832	162.331	40.745.163	41.382.598	4.138.260	16.553	4.154.813
1.1.02.02.055.01 - 1.2.3.2.08.04.01	Tasa por el uso del agua Vig_2022	162.923.597	16.292.360	65.169	16.357.529	283.759.361	28.375.936	113.504	28.489.440
1.1.02.02.088.01 - 1.2.3.2.03.01	Tasa retributiva por Vertimientos Vigen_2022	1.451.549.550	145.154.955	580.620	145.735.575	1.436.875.186	143.687.519	574.750	144.262.269
1.1.02.02.088.02 - 1.2.3.2.03.02	Tasa retributiva por Vertimientos Vigen_Anteriores	1.216.120.042	121.612.004	486.448	122.098.452	290.123.196	29.012.320	116.049	29.128.369
1.1.02.02.089-1.2.3.2.04	Tasa por aprovechamiento forestal	145.781.868	14.578.187	58.313	14.636.500	100.000	10.000	40	10.040
1.1.02.02.090-1.2.3.2.04	Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	205.923	20.592	82	20.674	100.000	10.000	40	10.040
1.1.02.03.001.22 .01- 1.2.3.2.07.01	Multas ambientales Vigencias_2022 _ Vigencias_2022	973.356.732	97.335.673	389.343	97.725.016	143.294.397	14.329.440	57.318	14.386.758
1.1.02.03.002-1.2.3.2.07.03	Intereses de mora	34.505.171	3.450.517	13.802	3.464.319	67.280.576	6.728.058	26.912	6.754.970
1.2.13-1.3.1.1.11	Reintegros y otros recursos no apropiados	195.933.587	19.593.359	78.373	19.671.732	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>4.790.853.276</b>	<b>499.009.464</b>	<b>1.996.037</b>	<b>501.005.501</b>	<b>2.812.692.829</b>	<b>321.726.443</b>	<b>1.286.905</b>	<b>323.013.349</b>

Que los recursos mencionados ameritan ser adicionados al presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con el fin de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 344 de 1996 con respecto a las Transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, FCA.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera requiere adicionar la suma **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MC/TE (\$187.977.421)**; provenientes de Indemnización ante el seguro de la Reclamación por Siniestro ante la Aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia, afectando la Póliza de Manejo No. 4201221000053, por el concepto de Peculado por Apropiación, recursos que fueron ingresados al sistema de Información Contable Sysman con Nota de Ingreso NBA No. 2022001970 de 23 junio 2022.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN RECURSOS NO AFORADOS	4X1000	VALOR ADICIONAR RECURSOS_NO_A FORADOS
1.3.1.1.11	Reintegros y otros recursos no apropiados	187.977.421,00	748.914,00	187.228.507,00

Que forma parte informativa del presente Acuerdo, el FRF11, con la justificación jurídica, técnica y económica que respalda la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, de los recursos no aforados y las certificaciones expedidas por la Subdirectora Administrativa y Financiera y profesional especializado del área de tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA.



Corpoboyacá

Acuerdo No. 022 07 DIC 2022 página No. 4

Que, en virtud de lo anterior, el Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, pone a consideración del Consejo Directivo la presente adición, para aprobación del aforo de los recursos descritos anteriormente.

Que la comisión de presupuesto, estudió la solicitud de adición de recursos al presupuesto de la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ

**ACUERDA.**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos la suma de **MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MC/TE (\$1.011.996.271)** de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
1	<b>INGRESOS</b>			
1.1.	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	824.018.850	0	824.018.850
1.1.02	Ingresos no tributarios	824.018.850	0	824.018.850
1.2.	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	187.977.421	0	187.977.421
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	187.977.421		187.977.421
<b>TOTAL INGRESOS</b>		1.011.996.271	0	1.011.996.271

**SEGUNDA PARTE**

**CAPITULO I**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto de Gastos de funcionamiento la suma de **MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MC/TE (\$1.011.996.271)** así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
2.	<b>Gastos</b>			
2.1	<b>Funcionamiento</b>	1.011.996.271	0	1.011.996.271
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	187.228.507	0	187.228.507
2.1.3	Transferencias corrientes	820.735.908	0	820.735.908



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Acuerdo No. 022 - 022 Página No. 5

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	4.031.856	0	4.031.856
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>1.011.996.271</b>	<b>0</b>	<b>1.011.996.271</b>

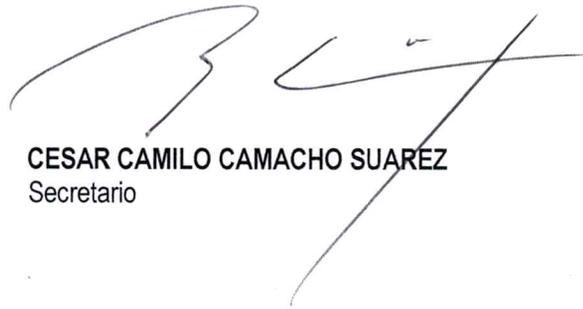
**ARTÍCULO CUARTO:** Que forma parte informativa del presente Acuerdo, el FRF11, con la justificación jurídica, técnica y económica que respalda la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, de los recursos no aforados y las certificaciones expedidas por la Subdirectora Administrativa y Financiera y profesional especializado del área de tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA.

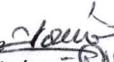
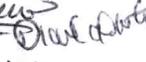
**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para que según lo establecido en el procedimiento interno se incorporen las novedades al presupuesto vigente.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO**  
Presidente

  
**CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ**  
Secretario

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte   
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez   
Revisó: Luz Deyanira González Castillo   
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.  
Aprobó: Herman Estif Amaya Téllez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.



